



# **INSTRUCCIÓN TÉCNICA 01/13**

"NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ELABORACIÓN
DEL INFORME PERSONAL DE CALIFICACIÓN (IPEC) CON
CARACTER PERIÓDICO 2013"







## ÍNDICE A LA IT 1/13

1.	ANTECEDENTESpá	ág. 1
2.	OBJETO pá	ág. 1
3.	AMBITO DE APLICACIÓN pá	ág. 1
4.	INTRODUCCIÓN pá	ıg. 1
5.	MARCO TEMPORALpá	ág. 2
6.	PERIODO QUE ABARCA EL INFORMEpa	ág. 2
7.	DECLARACIÓN DE PERSONAL CALIFICABLE Y NO CALIFICABLE P	ág 3
8.	AUXILIO ADMINISTRATIVOpá	ág. 4
9.	ELABORACIÓN DEL IPEC Y ENVIO A LA DIPEpá	ig. 4
10	. INFORMES COMPLEMENTARIOS SOBRE ACTUACIÓN	
11	<u>PROFESIONAL</u> p . <u>REPRODUCCIÓN AUTORIZADA DEL IPEC DEL PERSONAL DE</u> TROI	
	EN SU COMPROMISO INICIALpá	ıg. 6
12	. <u>INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA CAMPAÑA DE CALIFICACIÓN</u> 2013pá	g.6
13	. <u>ENTRADA EN VIGOR</u> pé	ig. 7
14	ANEXOS	
	14.1. INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA CAMPAÑA DE	
	CALIFICACIÓN 2013	ia 8

NEWEGTERIO DE DEFEMBA





## INSTRUCCIÓN TÉCNICA 01/13

## "NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME PERSONAL DE CALIFICACIÓN (IPEC) CON CARACTER PERIÓDICO 2013"

### 1. ANTECEDENTES

Orden Ministerial 55/2010, de 10 de septiembre, por la que se determina el modelo y las normas reguladoras de los informes personales de calificación.

Orden Ministerial 85/2011, de 18 de noviembre, por la que se determina el modelo y las normas reguladoras de los informes personales de calificación de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación profesional de carácter temporal.

Instrucción General 11/2011, de 27 de diciembre , Informe Personal de Calificación, donde se dan normas y procedimientos para la gestión, explotación, custodia y control de informes personales de calificación (IPEC) del personal militar del Ejército de Tierra (ET) en situación de servicio activo.

### 2. OBJETO

El objeto de la presente norma es unificar los procedimientos para la elaboración del IPEC correspondiente a la campaña 2013, así como proporcionar criterios de interpretación a determinados aspectos de la IG 11/2011.

## 3.ÁMBITO DE APLICACIÓN

Personal militar del Ejército de Tierra destinado en su estructura orgánica.

## 4. INTRODUCCIÓN

Del IPEC se deduce una información transcendental que permite determinar las cualidades, el desempeño profesional, la capacidad de liderazgo y las potencialidades de los miembros del Ejército de Tierra,

MINISTERIO DE DEFENSA

IT 01/13







por lo que se convierte en un elemento básico en los procesos de evaluación que les afectan a lo largo de su carrera. Siendo fundamental el desarrollo de normas precisas para que se califique de la forma más objetiva posible.

### 5. MARCO TEMPORAL

Durante el mes de enero de 2013 se procederá por parte del jefe de la UCO a verificar los nombramientos de las juntas de calificación y se procederá a cargar las juntas en la aplicación informática SIPEC.

Las juntas iniciarán los trabajos el uno de febrero, debiendo finalizarlos antes del 30 de marzo. Si alguno de los miembros de junta o el calificado no se encuentra presente durante un periodo de tiempo que impida el desarrollo del proceso con normalidad, el proceso se podrá adelantar, preferentemente, o retrasar el tiempo estrictamente necesario.

El jefe de la UCO verificará y dará por finalizado el proceso, debiendo remitir los IPEC a la Dirección de Personal antes del 15 de mayo de 2013.

### 6. PERIODO QUE ABARCA EL INFORME

El IPEC se refiere a un periodo de tiempo claramente definido. Por tanto, no deberán ser tenidos en cuenta ni el historial del calificado ni hechos anteriores a dicho plazo. Cada IPEC es independiente de los demás y no debe ser influido por los anteriores.

Las fechas del periodo que abarca el informe elaborado con carácter periódico 2013 se determinará de la siguiente forma general:

•Personal de las escalas de oficiales y suboficiales, militares de complemento y personal de la escala de tropa durante el compromiso inicial y sus renovaciones.

Fecha inicio: 01 de febrero de 2012.

Fecha fin: 31 de enero de 2013.

•Personal de la escala de tropa, tanto los de carrera como los de compromiso de larga duración, se cumplimentará el IPEC de aquellos cuya paridad del año de nacimiento coincida con la del año 2013.

10 JETERIO DE DEFE SA







Fecha inicio: 16 de marzo de 2011 o en su caso desde la fecha de finalización del último IPEC con carácter periódico.

Fecha fin: 31 de enero de 2013.

Las juntas iniciarán los trabajos el día 01 de febrero de 2013, siendo esta fecha la de referencia para la elaboración de los IPEC extraordinarios motivados por:

- Cese en el destino del calificado o del primer calificador.
- Exigirlo el procedimiento previsto en las evaluaciones o procesos selectivos correspondientes.
- Un cambio significativo en la conducta profesional del interesado.

En caso de tener que elaborar más de un IPEC extraordinario por cualquier motivo, la fecha de inicio será la fecha del IPEC anterior.

## 7. DECLARACIÓN DE PERSONAL CALIFICABLE Y NO CALIFICABLE

Es calificable el militar profesional en situación de servicio activo que esté ocupando destino.

Con carácter general se considera no calificable al personal militar que haya estado ausente de la UCO de destino más de ocho meses por cualquier motivo, durante el periodo que abarca el informe.

Todo el personal que resulte no calificable, el jefe de la UCO lo justificará mediante escrito individualizado, previamente se habrá comprobado si se hubiera elaborado algún informe extraordinario durante ese periodo por los siguientes motivos:

- Por exigirlo el procedimiento previsto en las evaluaciones o procesos selectivos correspondientes.
- Por la finalización de una comisión de servicio en territorio nacional o extranjero, como reemplazo individual, cuando esta tenga una duración superior a cuatro meses.
- Por cese en el destino del calificado, siempre que hayan trascurrido más de cuatro meses desde la fecha de elaboración del último IPEC periódico.







En caso de disponer de este informe extraordinario, se considerará como periódico anual y el jefe de la UCO lo remitirá a la Dirección de Personal.

### 8. AUXILIO ADMINISTRATIVO

Para aquellas personas calificables en una UCO pero que no se encuentren en la misma durante el periodo de reunión de las juntas por encontrarse realizando algún curso o en comisión de servicio en otra UCO, o cualquier otra circunstancia, el trámite de darle a conocer el contenido del informe y la orientación del primer calificador puede realizarse solicitando auxilio administrativo al jefe de la UCO en la que se encuentre el calificado, es decir, se enviará por correo al jefe de la UCO para que se lo haga llegar al calificado, cumpliendo el plazo para presentar alegaciones, el jefe de la UCO lo devolverá por la misma vía anexando las alegaciones si las hubiera.

También se utilizará este procedimiento cuando las juntas o el calificador único se encuentren destinados en plazas distintas.

## 9. ELABORACIÓN DEL IPEC Y ENVIO A LA DIPE

Se debe cumplimentar al apartado CARGO de los componentes de la junta y del superior jerárquico expresando de manera clara y completa el puesto que desempeña cada uno de ellos.

Los IPEC, s deberán estar firmados obligatoriamente por todos los vocales de la junta, el superior jerárquico y el evaluado.

Con la finalidad de que el proceso de elaboración de los IPEC,s no se alargue de manera innecesaria es imprescindible que el primer calificador cumplimente el apartado 5 "Tramite tras las alegaciones" e imprima la pagina 7 en el momento en que finalicen los plazos establecidos. Con ello el superior jerárquico podrá realizar su valoración individual y de conjunto sin retraso.

Las UCO utilizarán el Sistema de Gestión de IPEC (SIPEC) para la elaboración de los IPEC y los enviarán a la Dirección de Personal en un solo bloque ordenado alfabéticamente junto con las alegaciones, votos particulares, discrepancias del superior jerárquico y demás documentos

(T 01/13

OE DEFE CA









que corresponda confeccionar y todos los documentos se unirán mediante una grapa.

Los elementos de cada IPEC se enviarán en el siguiente orden:

- Las ocho primeras páginas impresas que proporciona el SIPEC con los seis apartados del IPEC.
- · Los votos particulares, si los hubiere.
- Alegaciones del calificado, en su caso.
- Acuses de recibo.
- Actas por negativa a firmar del calificado.
- Página 9 (resumen) que proporciona el SIPEC con el código de puntos.

Todos los IPEC del personal perteneciente al ET se remitirán antes del 15 de mayo el retraso en la tramitación de los informes repercute directa y negativamente en las diferentes evaluaciones que se tienen que llevar a cabo, al no disponer de la información y datos que se precisan.

Los IPEC,s del personal de Cuerpos Comunes destinados en la estructura del ET se enviarán, de acuerdo con la Instrucción 16/2011 del Subsecretario de Defensa de 15 de marzo (BOD 56), entre el 1 de enero y el 15 de marzo a la Subdirección General de Personal Militar de la Dirección de Gestión de Personal directamente desde las UCO,s.

## 10. INFORMES COMPLEMENTARIOS SOBRE ACTUACIÓN PROFESIONAL

En los casos en los que el superior jerárquico, en su valoración individual, discrepa en 8 o más conceptos, el jefe de la UCO debe de identificar al menos a dos personas que deben hacer cada uno de ellos un informe complementario sobre el desempeño profesional del calificado, siendo estos, personal militar de superior graduación que el calificado, en su defecto del mismo empleo y mayor antigüedad y que hayan tenido relación profesional con el calificado en el periodo que se abarca el informe; estos informes se unen al IPEC y se remitirán al MAPER, para que la Junta de Evaluación en los procesos anuales determine su valor y sirva de apoyo a dichas juntas para determinar si se considera o no el IPEC en el proceso de evaluación.

Estos informes no se deben limitar a asignar una calificación, deberán tocar los conceptos con detalle, para esclarecer las discrepancias.

MINISTERIO LE DEFENSA

IT 01/13







Conviene aclarar que al tratarse de esclarecer las discrepancias del superior jerárquico con la Junta de Calificación, los redactores de estos informes complementarios deben ser personas que hayan tenido relación profesional con el calificado, en el periodo que abarca el informe, pero que no hayan participado en la elaboración del IPEC.

## 11. REPRODUCCIÓN AUTORIZADA DEL IPEC DEL PERSONAL DE TROPA EN SU COMPROMISO INICIAL

El jefe de la UCO ordenará la confección de una reproducción autorizada, siguiendo las normas relativas a materias clasificadas y aplicando lo establecido en el punto 7 de la IG 9/89, sobre la reproducción de documentación clasificada, (lo realizará el PDC), que quedará archivada en el historial militar del interesado bajo las siguientes condiciones:

- Esta reproducción solo se podrá emplear para las evaluaciones de renovación del compromiso inicial, suscripción del compromiso de larga duración o, en su caso, ampliación del compromiso.
- Dicha reproducción será destruida:
  - o En el momento de la finalización o resolución del compromiso inicial.
  - o En el momento de la suscripción del compromiso de larga duración.

Para cualquier otro proceso será el Mando de Personal el que proporcionará la Colección de Informes Personales del nuevo IPEC al ser los responsables de la custodia, gestión y explotación.

# 12. INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA CAMPAÑA DE CALIFICACIÓN 2013

Los Jefes de UCO,s deberán informar sobre el cumplimiento de la normativa y orientaciones existentes para la elaboración de los Informes Personales de Calificación, la correcta aplicación del sistema y los resultados alcanzados en la aplicación de las normas, especialmente las orientaciones para el desarrollo de los procesos de calificación personal en el Ejército de Tierra, según modelo del anexo I.

IT 01/13

MINISTERIO DEFENSA



Dichos informes se remitirán, a través de su cadena de Mando orgánica, antes del 15 de mayo de 2013, los cuales serán refundidos, por el Mando de primer nivel correspondiente, para su posterior remisión a MAPER, antes del 1 de julio de 2013.

## 13. ENTRADA EN VIGOR

La entrada en vigor de esta instrucción técnica será al día siguiente de su firma.

Madrid 8 de enero de 2013 El Téniente General MAPER

luan Enrique Aparicio Hernández-Lastras

MINISTERIO DE DEFENSA





### ANEXO I

Mando 1º Nivel Mando 2º Nivel UCO

## INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA CAMPAÑA DE CALIFICACIÓN 2013

### 1.- ANTECEDENTES

- A. IG 11/11 del JEME, de 27/12/11, Informe Personal de Calificación
- B. I.T. 01/13 DE MAPER de .../.../... para la elaboración del informe personal de calificación (IPEC) con carácter periódico 2013
- C. Orientaciones para el desarrollo de los procesos de calificación personal en el ET del TG MAPER de ... ENE 2013

### 2.- OBJETO

Informar sobre el cumplimiento de la normativa y orientaciones existentes para la elaboración de los Informes Personales de Calificación, la correcta aplicación del sistema y los resultados alcanzados en la aplicación de las normas, especialmente las orientaciones para el desarrollo de los procesos de calificación personal en el Ejército de Tierra,

### 3.- INFORME

### 3.1.- Instrucción del personal

(Breve resumen sobre instrucciones emitidas y charlas de mentalización efectuadas a todo el personal implicado: calificadores y superiores jerárquicos)

## 3.2.- Seguimiento de los criterios fundamentales para la elaboración del IPEC

IT 01/2013 ANEXO I Página 1 de 2

MINISTERIO LE DEFENSA







(Se efectuará un resumen del cumplimiento por parte de las juntas y superiores jerárquicos de las orientaciones dadas respecto al logro de los criterios de homogeneidad, objetividad y coherencia)

### 3.3.- Resultados estadísticos.

	Calificación media de referencía (*)	Resultados UCO 2012	Resultados UCO 2013
Nº de calificados			
Nota media	7,52		
Desviación típica(**)	1		
Media Calificaciones "A"	0,7		
Media Calificaciones "B"	4,5		
Media Calificaciones "C"	7		
Media Calificaciones "D"	4,5		
Media Calificaciones "E"	0,3		

<sup>(\*)</sup> Promedio que se debería obtener a nivel Ejército de Tierra fruto de los resultados medios de las unidades y que, por tanto, refleja al Militar "medio"

#### 3.4.- Anomalías detectadas

(Se incluirán las medidas tomadas ante ellas)

## 4.- CONCLUSIONES

### 5.- PROPUESTAS DE MEJORA

(Se incluirán, tanto las referentes al procedimiento de elaboración del IPEC como las referentes a la herramienta SIPEC)

Fecha y firma

IT 01/2013 ANEXO I Página 2 de 2

MINISTERIO DE DEPENSA

<sup>(\*\*)</sup>La desviación típica se calculará empleando como herramienta la función de DESVESTP de la hoja de cálculo de Microsoft Excel